MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AUDITORIA INTERNA

Informe O-DIDAI/SUB-183-2023

SIAD 633012

Consejo o consultoría de verificación del cumplimiento de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios en la Dirección Departamental de

Educación de Alta Verapaz

GUATEMALA, DICIEMBRE 2023

INDICE

# INTRODUCCION 1

OBJETIVOS 1

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD 1

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD 1

ANEXOS 5

# INTRODUCCIÓN

De conformidad con el nombramiento de auditoría 0-DIDAI/SUB-183-2023, de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por la directora de auditoría interna del Ministerio de Educación, fui designado para realizar consejo o consultoría de verificación del cumplimiento de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2023, en la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz.

OBJETIVOS

# GENERAL

Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios.

## ESPECÍFICOS

* Verificar si los movimientos administrativos generaron sueldos pagados no devengados.
* Verificar si se realizó el bloqueo de salarios oportunamente, así como el registro en tiempo de los movimientos administrativos.

## ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

La verificación del cumplimiento de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios, comprendió la revisión del proceso de registro de los movimientos administrativos de personal, generados en el Sistema de Nóminas Guatenóminas, para determinar si se efectuaron pagos de salarios no devengados así como el registro oportuno de bloqueo de salarios, de conformidad con la normativa aplicable, en la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2023.

Se evaluaron los siguientes casos: 3 por destitución, 39 por fallecimiento, 57 por jubilación, 2 por licencia sin goce de salario, 8 por renuncia, 1 por rescisión de contrato, 5 por suspensión disciplinaria, haciendo un total de 106 casos.

# RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

Como resultado de la verificación efectuada, se determinaron 4 deficiencias según se describe a continuación:

## Deficiencia No. 1 Salarios pagados y no devengados

Se determinó que, en 3 casos de movimientos administrativos, se realizaron pagos de salarios no devengados, los cuales a la presente fecha no han sido reintegrados por un monto total estimado de Q 4,290.10. (ver anexo 1).

Comentario de los responsables

No se emitieron comentarios específicos sobre esta deficiencia.



as-2023

Comentario de auditoria

Se confirma la deficiencia, puesto que los fondos no han sido reintegrados.

Recomendación

Que el Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, gire instrucciones por escrito al subdirector administrativo financiero y éste a su vez a la jefa de recursos humanos, para que se realicen las acciones correspondientes ante la Subdirección de Administración de Nómina de la Dirección de Recursos Humanos —DIREH- para la solicitud y posterior reintegro de los salarios pagados no devengados, previa confirmación de los montos estimados.

## Deficiencia No. 2 Salarios devengados y no pagados

De los casos evaluados por los movimientos de personal realizados, se determinó que, del total de casos, 9 personas devengaron salarios por un monto total estimado de Q 23,091.28, sin embargo, estos no fueron pagados. (ver anexo 2)

Comentario de los responsables

No se emitieron comentarios específicos sobre esta deficiencia.

Comentario de auditoria

Se confirma la deficiencia, puesto que los salarios fueron devengados, pero no han sido pagados.

Recomendación

Que el Director Departamental de Educación de Alta Verapaz gire instrucciones por escrito al subdirector administrativo financiero y éste a su vez a la jefa de recursos humanos, para que se realicen las acciones correspondientes ante la Subdirección de Administración de Nómina de la Dirección de Recursos Humanos —DIREH- para revalidar dichos montos y se puedan pagar los salarios pendientes a los ex servidores públicos.

## Deficiencia No. 3

Bloqueo de salarios registrado de forma inoportuna

Al realizar la evaluación de los movimientos de personal, se determinó que, la servidora pública Kriscia Esperanza Alvarado Cahuec con código de empleado 9901057282, percibió salarios del 15 de julio al 31 de octubre de 2022, período en el cual se encontraba de licencia sin goce de salario. Estos salarios no devengados ya fueron reintegrados, sin embargo, el bloqueo de salario se realizó hasta el 2 de noviembre de 2022.

Comentario de los responsables

No se emitieron comentarios específicos sobre esta deficiencia.

Comentarío de auditoria

Se confirma la deficiencia, debido a que el bloqueo de salarios no se realizó de forma oportuna.

Recomendación

Que el Director Departamental de Educación de Alta Verapaz gire instrucciones por escrito al subdirector administrativo financiero y éste a su vez a la jefa de recursos humanos, para que se realicen oportunamente los bloqueos de salarios, de acuerdo a la normativa establecida.

## Deficiencia No. 4

Personal que actualmente no labora, pero están activos

De los casos revisados, se detectaron 8 servidores públicos que, por razones de fallecimiento, renuncia, destitución y suspensión por aprehensión, se realizaron movimientos de personal y a la presente fecha en el sistema GUATENÓMINAS aparecen activos. (ver anexo 3)

Comentario de los responsables

No se emitieron comentarios específicos sobre esta deficiencia.

Comentario de auditoria

Se confirma la deficiencia, debido a que la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz no se manifestó y el personal sigue activo a la presente fecha.

Recomendación

Que el Director Departamental de Educación de Alta Verapaz gire instrucciones por escrito al subdirector administrativo financiero y éste a su vez a la jefa de recursos humanos, para que se realicen las acciones correspondientes que permitan determinar si procede o no que el personal siga activo en el sistema GUATENOMINAS.

Comentarios generales de los responsables

Por medio de oficio No. 276-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023 y signado por la jefa del departamento de recursos humanos, subdirector administrativo financiero y director departamental de educación, expresaron literalmente lo siguiente:

1. De conformidad a la descripción y grados de responsabilidad para cumplir con los instructivos RHU-lNS-15 y RHU-NS-17, se informa que todo movimiento de personal inicia con el jefe inmediato; el Departamento de Recursos Humanos como instancia responsable de la elaboración de los cuadros de movimiento de personal tanto en su versión FEMP (formulario electrónico de movimiento de personal) que aplica para los renglones 011 y 022, como los FUMP (formulario único de movimiento de personal) que se procesan en físico para los renglones 021 y 031, en su mayoría corresponden a personal que depende de la Franja de Supervisión en sus tres figuras (Supervisores Técnicos, Coordinadores Distritales de SINAE y Comisionados Temporales de Administración educativa, se impulsó como estrategia capacitar periódicamente zonifican según atores, así también a los directores de centros educativos, por cuanto se ha detectado que el desfase en cumplimiento de procedimientos y tiempos establecidos radica principalmente en este bloque de profesionales. Se anexan evidencias.
2. Al detectar que no obstante la retroalimentación periódica, persisten errores en la elaboración de actas a iniciativa del Departamento de Recursos Humanos en la Sección de Gestión y Desarrollo de Personal, se implementó una página WEB identificada como https:sites.google.com/vies/gestión-rrhh-av, GESTION.RRHH.AV, donde los usuarios de todos los renglones pueden orientarse para las acciones de personal con modelos de actas para cada una de las acciones y de esta manera cumplir con los tiempos y minimizar riesgos en la presentación de expedientes y consecuentemente que nuestros servicios sean más eficaces y eficientes. Si bien es cierto esto ha contribuido tangiblemente en los procesos, es sabido que Alta Verapaz es singular por su topografía y demografía, por lo tanto, estamos en fase de mejora continua y en proceso de trasladar a los idiomas mayas predominantes de la región Q'eqchi y Pocomchi el ejercicio ya señalado. Se anexan evidencias.
3. Se anexa resolución DIDEDUC A.V. No. 1083-A-2023 de fecha 16 de agosto de 2023, que ampara y fortalece las acciones técnico-administrativas vinculadas al proceso objeto de examen dirigida a la Franja de Supervisión.

O-DlDAl/SUB-183-2023

4- Es oportuno informar que algunos casos que se visualizan excesivamente antiguos obedecen a que el 1 1 de noviembre de 2018, la Dirección Departamental de Educación fue allanada por el Ministerio Público en especial la Sección de Gestión y Desarrollo de Personal y la documentación que estaba bajo responsabilidad del ex servidor público Olsen David Luna Domínguez fueron decomisados, siendo necesario conformar nuevos expedientes para la baja en el sistema GUATENOMINAS. Se anexan evidencias.

1. Es propicio informar que los accesos para registrar movimientos de personal aplican únicamente en fechas posteriores a la liquidación de cada nómina de pago mensual, por Io tanto depende de la fecha habilitada por la Subdirección de Nóminas y Salarios poder operar los movimientos de personal, a ello obedece en algunos casos sobrepasar los cinco días que establece la Ley de Servicio Civil y los cuatro de los instructivos, siendo concurrente esta acción a finales de cada mes con una duración de cinco días máximo, acotando que es indispensable que la primera acción sea aprobada para deber de procesar el segundo movimiento aplicable a todos los casos que demandan ingreso y

egreso.

1. Es importante señalar que, de las interrogantes formuladas, de las acciones de pago de prestaciones póstumas canalizadas a través de la Oficina Nacional de Servicio Civil según artículo 73. Derechos Post-mortem del Reglamento Acuerdo Gubernativo 18-98. Al respecto el Departamento de Recursos Humanos no tiene injerencia directa en sus acciones iniciales, por cuanto son los familiares (beneficiarios) los responsables de gestionar o no este derecho ante ONSEC, al Departamento de Recursos Humanos asisten únicamente a firmar la liquidación los beneficiarios, esta acción en apoyo al Departamento de Prestaciones Laborales de la Dirección de Recursos Humanos del nivel central quien tiene a su cargo la función de pagar.

Comentario de auditoría

De Io manifestado por la DIDEDUC de Alta Verapaz y las pruebas presentadas, de los casos que aparecen activos, el caso del docente Jorge Alberto Vividor Dubón identificado con código de empleado No. 9901020367 se pudo determinar que fue reincorporado a sus labores a partir del 6 de marzo de 2023,

ANEXO 1

Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz



Pág

# SALARIOS Y BONOS PAGADOS Y NO DEVENGADOS

Monto total estimado en quetzales

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| No. | Código | Nombres y apellidos | Tipo de movimiento | Fecha re istro | Fecha efectiva | Situación identificada/  Cantidades a roximadas |
| 1 | 9901057685 | Javier  Tzalam  Choc | Destitución | 27-01-23 | 28-07-20 | Con fecha efectiva la destitución del docente el 28 de julio de 2020, se le canceló el bono anual de Q 2,500.00 en el mes de diciembre de 2020, el cual está endiente de reinte ro |
| 2 | 980009226 | zayda Alejandra  Guzman  Segura | Fallecimiento | 22-02-23 | 26-11-22 | Están pendientes de reintegro salarios pagados no devengados por 5 días del 26 al 30 de noviembre de 2022, así: Salario Q 702.00 y escalafón Q 351.00. Solamente aparece en el sistema un reintegro de Q 19.73 correspondiente al bono vacacional. |
| 3 | 990086689 | Javier Caal  Yat | Fallecimiento | 25-07-23 | 28-11-22 | La fecha efectiva es el 28 de noviembre de 2022 por fallecimiento. No se realizó reintegro de salarios pagados no devengados correspondientes a 3 días: Salario 421.20 y escalafón Q 315.90. Solamente aparece en el sistema un reintegro de Q 18.63 correspondiente al bono vacacional. |
|  |  | Monto total estimado de Q 4,290.10 or los tres casos | | | | |

O-DlDA11SUB-183-2023

ANEXO 2

Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz

# SALARIOS DEVENGADOS NO PAGADOS

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| No. | Código | Nombres y a ellidos | Tipo de movimiento | Fecha re istro | Fecha efectiva | Situación identificada I cantidades a roximadas |
| 1 | 950114689 | Victor Che Tut | Fallecimiento | 29-05-23 | 08-11-22 | El docente aparece activo en el sistema, asimismo no se le pagó sueldo por 7 días del mes de noviembre de 2022 en los dos puestos desempeñados como docente por el período laborado así: Salario en EORM Aldea San  José Icbolay  Q 982.80, escalafón  Q 1,228.50, Telesecundaria salario Q 1,043.46 |
| 2 | 990021393 | Federico  Jerónimo  Chamorro | Jubilación | 30-05-23 | 10-04-23 | El docente dejó de laborar con fecha efectiva el 10-04-2023. No se pagaron 9 días del mes de abril de 2023 así: salario Q 1,301.40, escalafón Q 1,301.40 y bono por bilin üismo Q 60.00 |
| 3 | 980010011 | Héctor  Enrique  Buechsel  Villavicencio | Fallecimiento | 30-05-23 | 12-04-23 | El docente falleció en abril de  2023. No se pagó sueldo por 11 días correspondiente al mes de abril de 2023, así: salario Q 1,590.60, escalafón Q 1,988.25 |
| 4 | 980083468 | Selvin  Haroldo Tzul Xol | Fallecimiento | 30-05-23 | 1 1-04-23 | El docente falleció en abril de  2023. No se pagó sueldo por 10 días correspondiente al mes de abril de 2023, de los puestos desempeñados como docente, así: salario Q 1,446.00, escalafón Q 1,446.00, bono por bilingüismo Q 66.67, telesecundaria Q 1,535.33 |
| 5 | 9901027123 | Abraham Coy Leb | Fallecimiento | 23-03-23 | 03-02-21 | En el sistema aparece activo y el sistema no refleja pago de salarios por los días laborados del mes de febrero 2021 , salario Q 300.86, escalafón Q 225.64 |
| 6 | 9901016571 | Juan Cac  Acte | Fallecimiento | 02-05-23 | 03-11-22 | No se pagaron los dos días de noviembre de 2022 (1 y 2) motivo fallecimiento de acuerdo al período laborado, salario Q 300.86, escalafón Q 225.64 |

O-DlDAl/SUB-183-2023

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 7 | 9901037623 | Ismael  Osman Xo  Xol | Renuncia | 24-03-23 | 15-11-22 | El último mes pagado fue octubre de 2022 quedando  pendiente de cancelar salario por 14 días del mes de noviembre de 2022, salario Q 1,915.60, escalafón  Q 1,474.20 |
| 8 | 990057854 | Eddin  Ottoniel  Chocoj Pop | Destitución | 19-06-23 | 10-08-19 | Aparece en el sistema activo. El docente fue destituido y no se pagaron salarios por 9 días correspondientes al período del 1 al 7 de agosto de 2019, salario Q 1, 164.48, escalafón Q 582.24, bono por bilin üismo Q 58.06 |
| 9 | 9901086134 | Milton  Anibal  Morales | Fallecimiento | 10-01-23 | 13-10-21 | No se pagaron salarios por 12 días del mes de octubre de 2021 así: salarios Q 1,630.45, escalafón Q 1,222.84 |
|  |  | Monto total estimado Q 23,091.28 | | | or los 9 casos | |



DE Pág. 7

OE 0-DIDAVSUB-1 83-2023

ANEXO 3

Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz

# PERSONAL QUE ACTUALMENTE NO LABORA, PERO ESTÁN ACTIVOS

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| No. | Código | Nombres y apellidos | Tipo de movimiento | Fecha re istro | Fecha efectiva |
| 1 | 990075542 | Maria Alicia Que• Chub | Fallecimiento | 29-09-23 | 09-12-21 |
| 2 | 9901002987 | Brenda Noemi Mo Teni | Renuncia | 21-09-23 | 19-06-19 |
| 3 | 9901030946 | Domingo Chub Pop | Suspensión, aprehensión,  Det. | 01-08-23 | 17-05-23 |
| 4 | 9901029468 | Ser io Hel ember Chi uin Vaides | Fallecimiento | 23-06-23 | 24-05-23 |
| 5 | 9901043191 | Jose Manuel Coc Saquil | Suspensión, aprehensión,  Det | 22-06-23 | 10-04-23 |
| 6 | 9901084352 | Amanda Daniela Ló ez Se ovia | Fallecimiento | 29-09-23 | 01-07-23 |
| 7 | 9901 101827 | Jose Luis Tun Gonzalez | Destitución | 21-07-23 | 02-01-13 |
| 8 | 9901088546 | Julio Antonio Choc Cajbon | Suspensión, aprehensión, Det. | 01-08-23 | 07-07-23 |

DE 